

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

R.M. 926/2020

Montevideo, 15 JUN. 2020

VISTO: la comunicación realizada por la Dirección Nacional de Vialidad, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, respecto de su proyecto de construcción de un nuevo puente sobre el arroyo denominado "El Cordobés", en Paso del Billar, en el límite de los departamentos de Durazno y Cerro Largo (Exp. 2019/14000/007654);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 13 de mayo de 2019, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que durante la tramitación del presente expediente, la División de Evaluación de Impacto Ambiental realizó una solicitud de información complementaria el 6 de agosto de 2019, la cual fue contestada el 4 de mayo de 2020;

III) que según surge de los informes de la División Evaluación de Impacto Ambiental, de 23 de mayo de 2019 y de 12 de mayo de 2020, así como del certificado de clasificación de 23 de mayo de 2019, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa,

según lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000 y el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

## LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

- 1º.- Concédase Autorización Ambiental Previa a la Dirección Nacional de Vialidad (RUT 215440720010), del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su proyecto de construcción de un nuevo puente sobre el arroyo denominado "El Cordobés", ubicado en Paso del Billar, en el límite de los departamentos de Durazno y Cerro Largo.-
- 2º.- La autorización referida en el numeral anterior, se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:
- a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada por escrito a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis y eventual aprobación previa.
- b) La titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, con antelación suficiente, la fecha del inicio de la ejecución del proyecto.
- c) Dentro del plazo de 2 (dos) meses de finalizada la ejecución del proyecto, la titular deberá presentar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, un informe de cierre y abandono.
- d) La proponente contará con un plazo de 2 (dos) años, a ser contado a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente, para iniciar la ejecución del proyecto. De no ejecutarse



el mismo dentro de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto.-

3º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

4º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a las Intendencias de Durazno y Cerro Largo.-

Dra. Irene R. Moreira Fernández Ministra de Vivienda, Ordenamiento

Territorial y Medio Ambiente